



Resolución de Gerencia General

N° 039-2015-CETICOS PAITA

Paita, 01 de junio del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 062-2015/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 29 de mayo del 2015, en el que se solicita la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de Menor Cuantía N° 003-2015-CETICOS PAITA, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N°184-2008-EF, en su segundo párrafo precisa: "Podrán ser invitados expertos independientes que provengan de otras Entidades del sector público. Para estos efectos, será necesaria la autorización del Titular de la Entidad de la que provenga el experto independiente. El experto independiente deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio".

Que, dicho Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Procede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Memorándum N° 062-2015/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 29 de Mayo del 2015, se efectúa el requerimiento para la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de Menor Cuantía N° 003-2015-CETICOS PAITA, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha contratación y que este Proceso de Menor Cuantía se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,



aprobado por Resolución de Gerencia General N°002-2015- CETICOS PAITA, de fecha 12 de Enero del 2015;

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la conformación del Comité Especial que se encargará del desarrollo del proceso de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS"

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Establecer la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de Menor Cuantía N° 003-2015-CETICOS PAITA, denominado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- Jorge Alberto Aponte Montalbán (Presidente).
- Segismundo Antenor Alzamora león (Miembro).
- Felix Manuel Zambrano Sosa (Miembro).

Suplentes:

- William Daniel Miranda Herrada.
- David Vicente German Camarena.
- Yovanna Milagros Vivas Arevalo.

Artículo Segundo.- Notifíquese a todos los integrantes del Comité, así como a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Abog. Guillermo Cabieses Maggolo
Gerente General
CETICOS PAITA